



SUMARIO

Página

Tema 90 del programa:

Restitución de los legítimos derechos de
la República Popular de China en las
Naciones Unidas (continuación)..... 1

Presidente: Sr. Abdul Rahman PAZHwak
(Afganistán).

TEMA 90 DEL PROGRAMA

Restitución de los legítimos derechos de la República
Popular de China en las Naciones Unidas (conti-
nuación)

1. Sr. MARTIN (Canadá) (traducido del inglés): Te-
nemos de nuevo ante nosotros la cuestión de la re-
presentación de China en las Naciones Unidas. La
hemos estado considerando en una u otra forma
durante dieciséis años. A pesar de nuestros esfuerzos,
las Naciones Unidas no han hallado todavía la manera
de salir del atolladero en el que se encuentran hoy.

2. Una de las razones por las que no se han hecho
mayores progresos es que las opciones que hemos
tenido delante no reflejan la naturaleza real del pro-
blema. La naturaleza real del problema es que la China
de hoy no es la China de 1945.

3. Una de las opciones que se nos han presentado es
la de ignorar por completo los cambios que han
ocurrido. Ello nos permitiría actuar como si la
República Popular de China no existiera. Nos per-
mitiría continuar excluyendo de nuestras delibe-
raciones y del sistema general de la cooperación
internacional a un Gobierno que está en condiciones
de ejercer influencia, para bien o para mal, sobre
el giro de los asuntos mundiales.

4. La otra opción nos pide también que cerremos
los ojos a una parte de la realidad de la propia
situación china, y que extingamos a todos los efectos
prácticos la personalidad internacional de un Gobierno
que rige los destinos de unos doce millones de
personas, una población mayor que la de tres quintos
de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

5. De ahí, a mi juicio, que estas opciones no nos
hayan hecho avanzar. No tienen en cuenta los cambios
fundamentales que han ocurrido en la China desde
que se fundaron las Naciones Unidas. No apuntan a
una solución racional del problema, a una solución
que concuerde con ese interés común que debería
constituir el cimiento de una organización mundial.

6. No creo que podamos resolver nunca esta cuestión
sobre bases razonables mientras sigamos recurriendo
al estrecho concepto de una lucha de votos. Si que-

remos proceder de conformidad con el espíritu de
la Carta, cualquier solución debería buscarse no en
términos de contienda, sino de consenso. Nuestra
dificultad en este problema deriva de la existencia
de posiciones refractarias y fijas que nos han es-
clavizado y nos han impedido progresar como se
debería en una cuestión tan importante.

7. Sólo mediante un acuerdo entre nosotros sobre
la manera de salir del dilema, seguido por una
aceptación negociada de una solución razonable por
las partes interesadas, podemos esperar alcanzar
un resultado justo y satisfactorio. No estoy sugi-
riendo que esto pueda ser un proceso fácil, o que
lo que hemos estado proponiendo en el Canadá en
nuestras amplias consultas haya abierto un atajo
para llegar a la solución. No existen atajos que no
violen el sentido común y el espíritu de la Carta.
Lo que sugiero es que a menos que abandonemos
todo y eludamos nuestras responsabilidades, tenemos
que dar un primer paso hacia el logro de un consenso
sobre esta cuestión.

8. Lo que debemos decidir a estas alturas es esto:
¿vamos a contentarnos una vez más con elegir, o
negarnos a elegir, entre una serie de opciones in-
satisfactorias, o vamos a dedicar todos nuestros
esfuerzos y energías a la búsqueda de una alternativa
constructiva? No nos podemos permitir el lujo de
archivar este problema por mucho más tiempo si
queremos que las realidades de un mundo distinto
encuentren expresión efectiva en las Naciones Unidas.
Quiero también dejar aclarado que el Gobierno can-
nadiense no está dispuesto a permanecer en la
inacción y ver cómo esta situación se prolonga indefi-
nidamente, sin hacer todo cuanto esté en su poder
para resolver el problema de la representación de
China en esta Organización. Mis colegas y yo, en el
Gobierno canadiense, hemos consagrado mucho tiempo
en los últimos meses a un esfuerzo por despejar el
camino para que se dé un paso adelante en la cuestión
de la representación de China en las Naciones Unidas.

9. No me propongo extenderme acerca de la impor-
tancia del tema sobre el que tenemos que pronunciarnos
una vez más. El punto de vista de mi delegación
en años anteriores ha sido que se trata de una cues-
tión importante y no creo que el paso del tiempo le
haya hecho perder ese carácter en modo alguno. Es
importante para esta Organización. Es importante
para el mantenimiento de la paz y de la seguridad
internacionales. Y es importante, por último, porque
el pueblo de China es importante. Mi delegación, por
lo tanto, no propone que para buscar solución a esta
cuestión se le niegue su importancia.

10. También tenemos nuevamente ante nosotros la
proposición de la delegación de Albania y otros pa-

trocinadores [A/L.496 y Add.1]. La intención de esta propuesta es admitir a los representantes de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Deseo ser claro: mi delegación está plenamente de acuerdo con esto. Pero el proyecto de resolución que incluye esta proposición va más lejos y estipula que esto debe hacerse mediante la expulsión de los representantes de la República de China. La posición del Canadá sobre esta resolución ha sido que dos soluciones malas no dan una buena. No nos parece que tenga sentido ni sea justo negar en la Asamblea General al Gobierno de la República de China el derecho y las responsabilidades que tiene como Miembro de las Naciones Unidas o retirar a su pueblo los beneficios de la colaboración internacional. Si hemos de buscar una respuesta racional y realista al problema que examinamos, no pienso que esa respuesta se encuentre en los términos del proyecto de resolución de Albania, aunque, como he dicho hace un momento, el Gobierno del Canadá cree en la necesidad de admitir a la República Popular de China en la Organización.

11. Quiero pasar ahora a la tercera proposición que tenemos ante nosotros. Me refiero a la propuesta presentada por las delegaciones de Bélgica, Bolivia, el Brasil, Chile, Italia y Trinidad y Tabago [A/L.500]. No creo revelar ningún secreto si digo que el Canadá tomó parte activa en la iniciación de las consultas que condujeron a la presentación de esta propuesta. Los países con los que hemos discutido el asunto tienen sobre lo que debe hacerse puntos de vista que nos parece concuerdan plenamente con los nuestros. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar a los representantes de esos países nuestro sincero agradecimiento por los esfuerzos que han realizado para ajustar su posición a nuestro planteamiento del problema. En particular, quiero rendir homenaje a la delegación de los Estados Unidos, al Sr. Goldberg, por el espíritu con que ha examinado nuestra posición, y decir que apreciamos plenamente que los Estados Unidos hayan anunciado ahora su apoyo a este proyecto de resolución. Cuando me dirigí a esta Asamblea en septiembre de este año [1413a. sesión], intercalé en el texto que había preparado la observación de que había captado en las declaraciones hechas la víspera por el Sr. Goldberg un indicio de un posible avance del Gobierno de los Estados Unidos en esta cuestión.

12. El Canadá lamenta mucho que la propuesta que ha surgido como resultado de esas deliberaciones conjuntas no sea suficiente, en nuestra opinión, para trazar el camino que debe seguir ahora esta Asamblea en interés de las Naciones Unidas y en el de la comunidad mundial. La proposición que tenemos ante nosotros, y a la que me estoy refiriendo ahora, prevé el establecimiento de un comité para investigar y estudiar en todos sus aspectos el asunto de la representación de China a fin de presentar a la Asamblea General, en el próximo período de sesiones, las recomendaciones pertinentes. Esta propuesta significa muy poco adelanto en relación con una proposición semejante presentada por el Canadá en el quinto período de sesiones de la Asamblea General [277a. sesión] en 1950. Yo hubiese esperado que, con la experiencia de los años transcurridos, este vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea

General hubiera dado con la manera de establecer un mandato mucho más específico conforme al cual el propuesto comité hubiera de guiarse para buscar los elementos de una solución equitativa de esta cuestión. A falta de tales directivas, me temo que se perdería mucho tiempo valioso en cualquier comité que pudiera establecer esta Asamblea.

13. Debo decir que me han inquietado algunas declaraciones que sobre las tareas del comité propuesto se han hecho. Quiero poner bien en claro que lo que a mi juicio se requiere ahora no es un estudio o una investigación. Lo que esperamos del comité es que actúe en nombre de esta Asamblea para proyectar una solución viable y allanar el camino que permita avanzar en esta cuestión. Esta es ciertamente la base sobre la cual el comité debe perseguir sus esfuerzos si ha de formular la recomendación que cabe esperar nos presente en nuestro próximo período de sesiones.

14. Se ha sugerido que se debería hacer al Gobierno de la República Popular de China la pregunta de si está dispuesto o no a formar parte de las Naciones Unidas. Reconozco que las declaraciones que nos han llegado de Pekín pueden despertar realmente nuestras dudas sobre la actitud general del Gobierno de la República Popular de China respecto de los trabajos de las Naciones Unidas. Tomo nota de ciertas observaciones hechas precisamente dentro de las últimas veinticuatro horas por el Gobierno de la República Popular de China a este respecto. En cambio, observo que países amigos del Gobierno de la República Popular de China han presentado en años sucesivos proposiciones tendientes a admitir a ese Gobierno en las Naciones Unidas. Me parece que debemos dar por supuesto que esto no se habría hecho sin el consentimiento de Pekín.

15. Se ha sugerido también que se pregunte al Gobierno de la República Popular de China si está dispuesto a adherirse a las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas. Evidentemente es de la máxima importancia que todos los Gobiernos Miembros respeten y observen las obligaciones de la Carta. Se plantea apropiadamente la cuestión, de conformidad con el Artículo 4 de la Carta, a cualquier Estado que solicite admisión en las Naciones Unidas. Pero China es un Estado Miembro de las Naciones Unidas. El problema que tenemos planteado no es el de admitir a China en la Organización, sino el de saber cómo China, en su calidad de Estado Miembro, puede estar representada entre nosotros de manera que refleje las realidades de la situación política actual.

16. Encuentro todavía otro inconveniente a todo este procedimiento de hacer preguntas en esta etapa. Opino que la responsabilidad real de cualquier comité que podamos instituir es la de idear una base que la Asamblea pueda considerar como razonable para representar al pueblo de China entre nosotros. El momento de hacer preguntas viene después, no antes, de que se haya ideado tal base. Nuestra verdadera responsabilidad, tal como la veo en este momento, es la de formular propuestas que se puedan presentar a las partes en la confianza de que representan un planteamiento razonable del problema. Podemos recomendar nuestras propuestas a las

partes, pero no podemos exigir que las acepten. Sin embargo, por lo menos nos habremos eximido de la responsabilidad de eternizar una situación que no tiene sentido común. Tengo la firme convicción, basada en nuestra experiencia de la naturaleza humana, de que una decisión positiva crearía el clima para dar las satisfacciones que todos estamos buscando a todas las personas y naciones interesadas.

17. Al ofrecer líneas de orientación para una solución apropiada, la proposición que tenemos ante nosotros [A/L.500] se refiere a "la situación existente y las realidades políticas de la zona". ¿Cuáles son esas realidades? Entre las más importantes se encuentran los cambios fundamentales que han ocurrido desde la fundación de las Naciones Unidas. Cuando el Gobierno de la República China firmó la Carta de las Naciones Unidas, la isla de Taiwan se encontraba bajo el dominio del Gobierno del Japón. En 1949 un levantamiento revolucionario en China continental dio por resultado el traslado del Gobierno Nacionalista de China a Taipei y el establecimiento del Gobierno de la República Popular de China en Pekín. Desde entonces la situación real ha sido y continúa siendo que existen dos Gobiernos que ejercen control sobre dos zonas territoriales, y cada uno de los cuales sostiene tener derecho a ocupar el puesto de China en las Naciones Unidas.

18. Uno de ellos es el Gobierno de la República de China, con el que mi país ha sostenido largas y estrechas relaciones diplomáticas. Este Gobierno ha sido Miembro bien considerado de esta Asamblea y de sus órganos subsidiarios desde la fundación de las Naciones Unidas. Controla un territorio cuyo desarrollo económico puede servir como modelo de progreso a otros países en desarrollo. Sus representantes han desempeñado un papel importante en los organismos económicos y sociales de las Naciones Unidas y en los programas tendientes a elevar los niveles de vida en todo el mundo en desarrollo.

19. El otro Gobierno, el Gobierno de la República Popular de China, que controla una extensión de terreno muchísimo mayor y una población mucho más numerosa, no está ni estuvo nunca representado aquí. Deploramos esta situación porque creemos firmemente en el principio de universalidad y porque creemos que no se podrán encontrar soluciones duraderas a ciertos problemas importantes que hoy afronta la comunidad mundial sin la participación del Gobierno de Pekín.

20. Por su parte, el Gobierno del Canadá ha hecho siempre todo lo que estaba en su poder, tanto en sus declaraciones como con sus actos, para alentar contactos mutuamente provechosos entre el Canadá y la China continental, así como entre este país y el resto de la comunidad internacional. Por supuesto, nadie debe considerar que esta posición implica respaldo alguno a la política o ideología del régimen de Pekín.

21. No creo que esta Asamblea tenga derecho a dictaminar sobre las reclamaciones territoriales de estos dos Gobiernos. Creo que las decisiones o acciones de esta Asamblea sobre la cuestión de la representación de China deben adoptarse sin que

ello refleje nada sobre la eventual solución de la controversia o de la opinión que mantienen firmemente ambos Gobiernos respecto de que China es una entidad soberana única. Pero si no tenemos ningún derecho a este respecto, sí tenemos la obligación moral, de conformidad con nuestra Carta y hasta que se llegue a una solución definitiva de la controversia, de tratar de lograr en esta Asamblea algún arreglo que permita la máxima participación del pueblo de China en la Organización, sin privar a los que ya pertenecen a ella de la voz a que tienen tanto derecho como cualquier otro en la Asamblea.

22. ¿Cómo podemos hacer esto en la práctica? Esta es la pregunta que tenemos que hacernos. Cuando consideremos la estructura y los procedimientos de la votación y el hecho de que no han dado y que realmente no la pueden dar por sí mismos, debemos preguntarnos: ¿cómo podemos hacerlo en la práctica? Lo esencial de la posición que hemos estado defendiendo es que los representantes de ambos Gobiernos deberían ocupar un puesto en esta Asamblea. Podría hacerse esto como solución interina, hasta tanto se resuelva el conflicto jurisdiccional entre los dos Gobiernos. Creemos que esta solución interina debería reflejarse en todos los órganos de las Naciones Unidas y en los organismos especializados.

23. Iré más lejos todavía y sugeriré que para que el comité de estudio pueda hacer un examen realista del problema deberá incluir en sus recomendaciones una referencia al Consejo de Seguridad. Me doy muy bien cuenta de que la Asamblea no puede imponer sus puntos de vista al Consejo de Seguridad. Sin embargo, no creo que en ninguna propuesta aceptable para la solución de este problema sea posible pasar por alto la cuestión de qué ha de hacerse con el asiento de la China en el Consejo de Seguridad.

24. Teniendo presente estas exigencias prácticas, en el curso de las consultas que hemos celebrado durante varios meses mi Gobierno sugirió las siguientes líneas generales como base para una solución provisional razonable: primero, la participación de la República de China en la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Miembro que representa al territorio sobre el cual ejerce jurisdicción efectiva; segundo, la participación de la República Popular de China en la Asamblea General de las Naciones Unidas como miembro representante del territorio sobre el cual ejerce jurisdicción efectiva; tercero, la participación de la República Popular de China en el Consejo de Seguridad como miembro permanente.

25. Quiero aclarar que la solución que mi Gobierno contempla no implica en modo alguno la existencia de dos Chinas. Tanto el Gobierno de la República Popular de China como el Gobierno de la República de China se adhieren firmemente al concepto de una única China, y no corresponde a las Naciones Unidas adelantar conceptos que difieran de las esperanzas y aspiraciones del pueblo de un Estado Miembro. Ese es un asunto interno que es el pueblo chino quien debe resolverlo y del que las Naciones Unidas, de conformidad con las claras disposiciones de la Carta, debe permanecer al margen.

26. Hace unos once años mi delegación contribuyó a que se saliera del punto muerto que entonces impedía el ingreso de un gran número de Estados como miembros de las Naciones Unidas. Lo que en aquella época hicimos estuvo dictado por nuestra preocupación por el principio de universalidad, que con tanta elocuencia nos recomendó Su Santidad el Papa Paulo VI en el memorable discurso que pronunció en esta Asamblea el año pasado [1347a. sesión]. Muchos de nosotros estábamos aquí y escuchamos esa gran declaración de uno de los grandes líderes religiosos del mundo.

27. Todos quedamos impresionados por aquella alocución y es conveniente que recordemos algunas de las cosas que se nos dijeron, no como expresión de una orientación política, sino como directivas para fortalecer esta Organización y promover la colaboración internacional. He aquí lo que dijo Su Santidad el Papa Paulo VI:

"Una vez más repetimos nuestro deseo: ¡Adelante! Diremos aún más: procurad que retornen los que se hubieran separado de vosotros; estudiad los medios de atraer a vuestro pacto de fraternidad, con honor y lealtad, a aquellos que todavía no participan en él. Procurad que aquellos que están aún fuera deseen y merezcan la confianza común, y concededla entonces con generosidad." [1347a. sesión, párr. 31.]

28. No nos hacemos ninguna ilusión de que una organización más genuinamente universal vaya a resolver necesariamente todos los problemas cuyas soluciones nos han eludido hasta ahora con tanta obstinación. Por el contrario, no excluimos la posibilidad de que la inyección de nuevos y quizá radicalmente distintos puntos de vista puedan, al menos a corto plazo, retrasar más bien que acelerar el ímpetu de nuestras tareas.

29. Pero existen ventajas en el concepto de universalidad que no podemos descartar. Incluso si unas Naciones Unidas con más amplia base no fueran capaces de encontrar soluciones a algunos de los problemas cruciales de paz y de seguridad que afrontamos en el mundo hoy, por lo menos habrían consolidado su derecho a colocar esos problemas dentro del marco de sus discusiones. Además, me parece que si las Naciones Unidas quieren "servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones" para alcanzar propósitos comunes, como dice la Carta, entonces deben preocuparse de traer a sus deliberaciones por lo menos a las naciones que están destinadas a asumir una parte principal de la responsabilidad.

30. Quiero decir algo más. Mi país cree que debemos dejar de demorarnos en este problema. Debemos tratar de poner fin al estancamiento en que se encuentran nuestras discusiones desde hace dieciséis años. Creemos que la propuesta de establecer un comité no alcanza a satisfacer lo que se necesitaría en este momento en materia de directivas específicas. Sin embargo, el comité nos da la oportunidad de hacer progresos en esta cuestión, si estamos dispuestos a aprovechar esa oportunidad y siempre que el Comité esté constituido en forma tal que permita la marcha hacia adelante.

31. Consideramos que lo que está en juego aquí es la capacidad de las Naciones Unidas de ponerse al nivel de los objetivos de la Carta para representar al mundo tal cual es y para hacer pesar su gran influencia en los asuntos de la paz y la seguridad internacionales. A pesar de que, por fuerza, sólo podemos hacer progresos a base de resoluciones, creo haber dicho claramente que, en nuestra opinión, este problema no se presta a una solución sobre esta única base, sino que exige diplomacia, buena voluntad y concesiones de todas las partes interesadas, dentro de nuestra Organización por supuesto, pero también fuera de ella. Si la solución de este problema se enfoca con este espíritu, entonces no desespero de que, por difícil que sea el problema, podamos despejar el camino que nos conduzca a hacer que las Naciones Unidas sean un foro de deliberación y acción internacionales más efectivo, más representativo y más digno de crédito.

32. Por supuesto, este debate no ha terminado. Seguiremos el resto de las deliberaciones con interés, en la determinación de tratar de asegurar que la actitud ya perceptible en esta Asamblea tenga la oportunidad de progresar. Estoy seguro que todos reconocemos la importancia del problema que tenemos ante nosotros. Tal es el espíritu con que mi país ha tratado de examinar el problema en sus esfuerzos por rodear de mayores garantías la colaboración internacional en el mundo.

33. Sr. MALITZA (Rumania) (traducido del francés): Como los años anteriores, Rumania está entre los países que han pedido la inscripción, en el orden del día de la presente sesión de la Asamblea General, del tema concerniente a la "restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas" [A/6391]. Como en los años anteriores, Rumania figura entre los autores del proyecto de resolución que contiene la única solución justa, realista y posible del problema que discutimos, proyecto presentado este año por once países [A/L.496 y Add.1].

34. Para nosotros, la restitución de los derechos de China en la Organización es ante todo una cuestión de legalidad. La vida internacional se basa en normas, en principios creados y aceptados por los Estados, principios que no podrían ser infringidos sin provocar consecuencias desfavorables para el conjunto de las relaciones internacionales. Con tanta más razón, pues, las Naciones Unidas, cuyos objetivos fundamentales comprenden la promoción de la legalidad y del espíritu de justicia, no pueden admitir ningún retaceo en la aplicación de sus reglas básicas sin poner a dura prueba la confianza en los ideales que ella defiende. Ahora bien, la imagen de la Organización presenta, desde el punto de vista de la legalidad, una deformidad. Durante dieciséis años se ha perpetuado una ilegalidad a propósito de un problema que exigía imperiosamente una solución. La norma elemental consagrada por la Organización en materia de representación es la correspondencia biunívoca entre el representante y el representado. Cada Estado Miembro tiene su lugar asegurado en la ONU, y quienes lo ocupan son los mandatarios habilitados del gobierno del Estado respectivo.

35. Esta regla básica ha asegurado el desarrollo normal de nuestras actividades; ha sido firmemente aplicada a todos los Estados Miembros y rigurosamente respetada en todos los casos de sucesión de regímenes y de gobiernos durante los veintidós años de existencia de la ONU; en todos los casos menos en uno: el de China, en el que ese principio ha sido desconocido. La Carta y la norma de derecho referente a la representación de los Estados en las Naciones Unidas han sido transgredidas. Los que ocupan el lugar de China presentan plenos poderes que no emanan del Gobierno de China y, en consecuencia, no representan a ese país.

36. La estricta aplicación del sistema de representación establecido en las Naciones Unidas haría que el lugar de China fuera ocupado por los representantes del gobierno que ejerce efectivamente y de una manera permanente la autoridad sobre el territorio del Estado chino. Ese gobierno es el Gobierno de la República Popular de China, que tiene su sede en Pekín, la capital multiseccular del Estado, y que dirige desde 1949 al gran pueblo chino, ejerciendo todos los atributos del poder y de la autoridad del Estado. Esta es la única respuesta a que lleva el criterio de la legalidad en el problema que estamos discutiendo.

37. Además, la aplicación al caso de China de la norma fundamental en materia de representación y la restitución de la legalidad en esta cuestión presentan dos aspectos indisolublemente ligados y simultáneos. La ocupación del lugar de China por los representantes legales de este Estado debe coincidir necesariamente con la evacuación de ese lugar por quienes actualmente lo usurpan. Estos dos elementos inseparables están previstos en la parte dispositiva del proyecto de resolución que tenemos el honor de presentar junto con otros diez Estados. Se imponen ellos con el rigor de la ley física que no admite que el mismo espacio sea ocupado por dos cuerpos a la vez. Esta operación no se efectuó en el momento debido. En nuestra opinión, la perpetuación de la ilegalidad durante diecisiete años no ha hecho más que acumular las dificultades y las contradicciones en la actividad de la Organización.

38. La denegación del derecho de un Estado a la efectividad de su calidad de Miembro no solamente ha disminuido la capacidad de la Organización de promover ella misma la legalidad internacional; no solamente ha afectado su autoridad moral para actuar como una organización mundial ante los problemas internacionales; no solamente ha reducido su posibilidad de contribuir a la solución eficaz de tales problemas; también ha creado lo que consideramos una tendencia grave e inquietante, el alejamiento de la realidad.

39. Consideramos que el grado de adaptación a la realidad es uno de los índices más seguros de la viabilidad y del funcionamiento normal de un organismo internacional como las Naciones Unidas. El alejamiento de la realidad, la negativa a tomar nota de los cambios sobrevenidos en el mundo y de actuar en consecuencia alteran el sentido de la actividad de éste. Por el contrario, la adaptación continua a la realidad es, en nuestra opinión, lo propio de todo organismo sano. Del mismo modo, la verdadera

fuerza de prestigio y de eficiencia de una organización reside en su capacidad de adaptarse a tiempo a la realidad, de reflejar las realidades y de no persistir en los errores que, en determinado momento, se ha visto llevada a cometer.

40. El mundo actual está en plena transformación. Es el mundo del gran proceso de acceso a la independencia y de afirmación de la entidad y de la personalidad de decenas de nuevas naciones, el mundo que pone en el frontispicio de los principios de las relaciones entre los Estados el derecho sagrado de los pueblos a decidir libremente su destino; es la época del reemplazo de las relaciones de sujeción y dependencia por relaciones fundadas sobre la dignidad, la igualdad de derechos y el respeto mutuo.

41. Uno de los acontecimientos más notables de las transformaciones contemporáneas ha sido la conquista por el pueblo chino de su completa independencia, la unión, en un esfuerzo creador sin precedentes en la historia milenaria de China, de las energías de setecientos millones de hombres. Durante los diecisiete años de su existencia independiente China ha obtenido resultados considerables en lo que concierne a la industrialización del país, al desarrollo de su agricultura, al mejoramiento continuo de las condiciones de vida del pueblo chino. La República Popular de China desarrolla una actividad científica intensa, lo que la sitúa al nivel de los Estados que progresan en la investigación científica y en el dominio técnico contemporáneo.

42. El hecho de que ciertos Estados Miembros — y nos referimos en primer lugar a los Estados Unidos de América — no hayan todavía arreglado sus relaciones con China, con respecto a la cual han adoptado una posición de abierta hostilidad, de ningún modo debe afectar la restitución de los legítimos derechos de ese Estado en las Naciones Unidas. La tentativa de imponer una posición particular a la Organización crea el peligro de la subordinación inadmisibles de este foro a intereses estrechos y unilaterales.

43. La cuestión de la representación de China no sólo figura en el tema del programa que debatimos hoy. Se puede decir que no hay un solo tema del orden del día de la Asamblea General en el que la ausencia de la quinta gran Potencia no se haga sentir.

44. El mantenimiento de la paz y de la seguridad constituye la tarea fundamental de las Naciones Unidas. ¿Podrá la Organización desempeñar eficazmente ese papel mientras se impida a una gran Potencia, que es también, en virtud del Artículo 23 de la Carta, miembro permanente del Consejo de Seguridad, tomar el lugar que le corresponde en la estructura de la Organización? Los grandes problemas que por su naturaleza afectan los intereses de todos los Estados, tales como el desarme, por ejemplo, ¿podrán ser abordados y resueltos eficazmente sin la participación de todos los Estados interesados? ¿Cuál será la suerte de las soluciones cuya fuerza depende de la universalidad de su reconocimiento y de su aplicación mientras a la República Popular de China y otros Estados se les impida tomar parte en su elaboración?

45. Estas preguntas también han sido hechas por los autores de los proyectos de acuerdos en el dominio del desarme, proyectos que son invariablemente redactados en los cinco idiomas de trabajo y que prevén la rúbrica de las cinco grandes Potencias, incluida la República Popular de China. El laboratorio de soluciones que quieren ser universales debe ser él también universal.

46. Los Estados Unidos de América han contemplado la necesidad de invitar a la China, es decir a la República Popular de China, a adherirse a los acuerdos sobre el desarme, pero no por ello han dejado de excluir, en virtud de cláusulas discriminatorias, la participación de ese país en la elaboración de todos los otros acuerdos de cooperación internacional — y en la adhesión a ellos — en los dominios más variados, desde la meteorología y las comunicaciones postales hasta los derechos humanos.

47. ¿Cómo se podría calificar, después de todo lo expuesto, al reproche que se le dirige a la República Popular de China de aislarse del circuito de la cooperación internacional, cuando las vías de acceso a ese circuito le han sido sistemáticamente cerradas?

48. Hemos sido también testigos de otro tipo de anomalía, cuando las conferencias llamadas "mundiales" y consagradas al examen de diferentes problemas de interés universal han restringido la participación de los Estados aplicando los mismos criterios discriminatorios. Los estudios y las publicaciones de las Naciones Unidas que tratan de ofrecer una imagen completa del desarrollo social y económico en el mundo hacen abstracción de la significativa experiencia de un cuarto de la población del globo.

49. No son estas sino algunas de las contradicciones que la Organización ha tenido que encarar debido a que los imperativos de la legalidad no han sido respetados, a que no se ha tenido en cuenta la realidad y a que el principio de la universalidad ha sido infringido.

50. La necesidad de la restitución inmediata de los derechos de China se impone con un vigor creciente. Se oyen al mismo tiempo opiniones que se expresan en favor de la pretendida admisión de la República Popular de China en el Consejo de Seguridad, en la Asamblea General y en los otros organismos de la ONU pero que, mediante la teoría de las "dos Chinas", piden la creación de un nuevo lugar para los usurpadores del lugar de China. Para nosotros, eso significa bloquear la verdadera solución al imponerle una condición inaceptable e ilegal. No se puede pretender remediar un mal por medio de un mal mayor aún, ni reparar una injusticia mediante una ilegalidad aún más grande. *Ex injuria jus non oritur*. La creación de un nuevo asiento en las Naciones Unidas, tal como ha sido contemplada por los autores de esos planes, supone la creación de un nuevo estado en el territorio de un estado existente.

51. Taiwan es parte integrante del territorio de China, que es indivisible, inalienable e imprescriptible. No hay dos Chinas. No hay más que una sola China, la República Popular de China.

52. El Gobierno de la República Popular de China se encuentra en la imposibilidad de ejercer su autoridad sobre una parte del territorio chino, Taiwan, debido a la intervención armada de una Potencia extranjera. La ocupación militar de Taiwan por los Estados Unidos, así como el rodeo del continente asiático por bases militares y fuerzas armadas, no son sino un síntoma de la misma política que introduce la primacía de la fuerza en las relaciones internacionales y que encuentra su expresión más flagrante en la agresión de los Estados Unidos en Vietnam.

53. El delito internacional cometido contra China no puede quitar a ésta sus derechos soberanos sobre una parte cualquiera de su territorio. Taiwan fue durante siglos parte del territorio de China hasta 1895, cuando, a raíz de la paz de Shimonosaki^{1/}, fue anexado por el Japón.

54. La declaración de El Cairo de 1943 y la de Potsdam de 1945 reafirmaban la pertenencia de Taiwan a China. Esas declaraciones fueron confirmadas por el acta de capitulación del Japón de 1945 y por el tratado de paz con el Japón, concluido en San Francisco en 1951.

55. La teoría de las dos Chinas, que contempla la división del territorio chino, no constituye de ningún modo un esfuerzo para resolver el problema que se plantea a las Naciones Unidas, sino en realidad una negativa a resolverlo. Lo que se propone, en definitiva, es que el Gobierno chino acepte la ocupación por una Potencia extranjera de una parte del territorio de China, Taiwan.

56. ¿Puede concebirse que un país deba pagar el hecho de verse tratado como Miembro de las Naciones Unidas con la renuncia a sus derechos sobre una parte de su territorio? Las Naciones Unidas no pueden asociarse a semejante acción. La experiencia histórica de las naciones aquí presentes, la pasión que ellas han puesto para asegurar su unidad nacional, el fervor con que han actuado ante el peligro de desmembramiento de su país, como, por ejemplo, hace cien años, los Estados Unidos, han conferido al principio de unidad y de integridad territorial el carácter de una norma fundamental de la legalidad internacional.

57. La teoría de las dos Chinas no puede ser admitida en el recinto de las Naciones Unidas, cuya actividad está fundada en el respeto del derecho sagrado de los pueblos a decidir su destino, sobre el respeto de la soberanía, de la independencia y de la integridad territorial. Cualesquiera sean las intenciones de los autores de semejantes proposiciones, ellas son inaceptables y, en el fondo, tienden a alejarnos de la única solución posible, la restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Formular proposiciones injustas e inaceptables no puede aliviar la conciencia de quienes encuentran intolerable la situación actual, y no puede liberarlos de su responsabilidad en la continuación de una situación que carece de sentido común.

^{1/} Tratado de paz entre China y el Japón.

58. La historia de los debates de la Asamblea General demuestra que los adversarios de la restitución de los derechos legítimos de China en las Naciones Unidas han recurrido a tácticas y métodos diferentes cuyo propósito esencial ha demostrado ser invariablemente el de impedir la solución justa del problema.

59. Las cosas no han cambiado en el actual período de sesiones. El proyecto de resolución [A/L.494 y Add.1] presentado por los Estados Unidos y algunos otros países retoma la tesis, formulada por primera vez en 1961, de que es necesaria una mayoría de dos tercios para restituir a China sus derechos legítimos.

60. Para apoyar este punto de vista se presenta el problema de la representación de China como un problema importante en el sentido del Artículo 18 de la Carta. Se trata, en realidad, de un problema de representación, importante, ciertamente, en la acepción del lenguaje corriente, como todos los problemas de que la Asamblea General tiene que ocuparse, pero no en el sentido técnico en que es utilizado para determinar las categorías de los problemas para los cuales el Artículo 18 requiere una mayoría de dos tercios.

61. Se llega así a la situación inadmisible en que la transgresión de la legalidad podría ser decidida por mayoría simple, mientras que sería necesaria una mayoría de dos tercios para restablecer la legalidad. La delegación rumana votará contra ese proyecto.

62. El tercer proyecto de resolución [A/L.500], que ha sido presentado como un paso adelante, nos retrotrae al año 1950, en que la Asamblea General creó un comité de estudio [véase resolución 490 (V)]^{2/}, que sólo se reunió, como es sabido, para comprobar el fracaso de su misión. ¿Tiene el problema de la representación de un Estado Miembro de las Naciones Unidas necesidad de ser estudiado por otro órgano que la Comisión de Verificación de Poderes? ¿Acaso diecisiete años de discusiones no han aclarado todos los aspectos del problema? Semejante proposición ¿no tendrá por objeto crear nuevas justificaciones para una nueva postergación de la solución del problema?

63. La delegación rumana, por considerar que el problema de la representación de la China se refiere a un derecho indiscutible y no a un problema que haya que estudiar, tampoco podrá apoyar ese proyecto de resolución.

64. Las Naciones Unidas no tienen sino una respuesta sola que dar al problema que discutimos: la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Esto permitiría hacer a un lado el fardo de ideas inertes que obstaculizan el ejercicio de las funciones de la Organización en el plano internacional.

65. Tal es la respuesta de un país preocupado por el porvenir de la Organización, respuesta inspirada en el deseo de ver respetados los principios del derecho y de la legalidad, por la confianza en la unión y la utilidad de la Organización, y por el deseo

de no ver agregarse a las numerosas ocasiones perdidas una nueva postergación de la solución positiva del problema.

66. Sr. LEKIC (Yugoslavia) (traducido del inglés): La ausencia de cualquier Estado independiente, especialmente la de un Estado que representa un factor muy importante, que tiene gran influencia sobre las relaciones internacionales y que hasta cierto punto condiciona el funcionamiento de esta Organización, nos impide desempeñar con más eficacia las tareas para las cuales fueron creadas las Naciones Unidas hace veintidós años. De aquí que la cuestión de la "restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas" aparezca continuamente en nuestro programa y haya de seguir en él hasta que se haya encontrado una solución positiva.

67. No obstante, con el paso de los años este problema se vuelve más agudo. Está estrechamente vinculado a muchas otras cuestiones y problemas y cada vez agobia más a las Naciones Unidas y al mundo entero. Hace dos años, en El Cairo, el 10 de octubre de 1964, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados adoptaron en forma unánime la siguiente decisión:

"La Conferencia, recordando las recomendaciones de la Conferencia de Belgrado, pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que en su próximo período de sesiones restablezca los derechos de la República Popular de China y reconozca a los representantes de su Gobierno como los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas"^{3/}.

68. Mi delegación opina que sería superfluo analizar los aspectos jurídicos de esta cuestión, cuya solución está siendo trabada mediante una maniobra de procedimiento. El aspecto jurídico es muy claro: China debiera estar representada por el Gobierno de la República Popular de China en esta Organización internacional.

69. Sin embargo, nos preocupa el aspecto político del problema, esto es, la falta de realismo político de algunos Estados que se niegan a comprender que no tienen derecho a mantener cerradas las puertas de esta Organización a casi un cuarto de la población mundial.

70. Nuestra preocupación en cuanto a la solución de este problema tiene muchos aspectos. Muy frecuentemente hemos presenciado una situación en la que muchos problemas han sido resueltos sólo a través de esfuerzos extremos, en tanto que no era posible hallar soluciones adecuadas para algunos de ellos. Por lo demás, la solución de otros era aplazada hasta el siguiente período de sesiones o hasta períodos de sesiones subsiguientes. Se pueden alegar muchos motivos para un estado de cosas semejante, pero uno de los principales ha sido la ausencia de la República Popular de China. Para la solución de muchos problemas, en especial una serie de cuestiones vitales que van desde la situación internacional general a la guerra en Viet-Nam, así como problemas relativos al desarme, al colonialismo y a asuntos económicos

^{2/} Comisión Especial encargada de examinar la cuestión de la representación de la China.

^{3/} Documento A/5763, secc. IX.

y sociales, la presencia de la República Popular de China es cada vez más esencial e imperiosa.

71. Durante el vigésimo período de sesiones, y especialmente durante el presente, muchas delegaciones, incluso la de mi país, han hablado con cierta preocupación acerca del status de nuestra Organización. En muchas ocasiones el Secretario General U Thant también ha llamado nuestra atención hacia este problema. En nuestra opinión, estas cuestiones están estrechamente vinculadas entre sí. Uno de los principales obstáculos que se oponen a su solución es el hecho de que nuestra Organización es deficiente porque no es universal, y porque una gran Potencia, la República Popular de China, no está representada en ella.

72. Muchas cuestiones se han planteado durante este debate con respecto a la restitución de los derechos de la República Popular de China. No obstante, y sin entrar a analizarlas, consideramos que todas ellas son de carácter secundario en relación con el problema fundamental que consideramos actualmente, la representación de China en las Naciones Unidas, en cuya solución debemos demostrar realismo político.

73. En todos los períodos de sesiones Yugoslavia ha expresado su adhesión al principio de la universalidad de nuestra Organización. Es tan sólo por la universalidad como toda la humanidad y cada Estado por separado podrán participar en la formulación de decisiones sobre su destino y su futuro, y todos juntos podremos decidir por la humanidad entera. No es posible hablar de universalidad cuando un vasto territorio, perteneciente a un solo Estado, se encuentra fuera de esta Organización. La historia reciente, especialmente la de la segunda guerra mundial, nos ha obligado a crear una Organización internacional en la que todos podamos estar reunidos y en donde existan las condiciones y la posibilidad de resolver controversias y de solucionar dificultades en forma pacífica. El mundo entero, tal cual es, debiera estar representado en las Naciones Unidas. La discriminación es incompatible tanto con la letra como con el espíritu de la Carta.

74. Al hablar de este problema de la universalidad, permítame, Sr. Presidente, que cite al Jefe de mi delegación, el Sr. Marko Nikezic, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien al tomar parte en el debate general dijo entre otras cosas lo siguiente:

"Los problemas internacionales esenciales **no** pueden resolverse en forma adecuada sin la participación de un más amplio círculo de países y sin la representación de todas las regiones del mundo. Desde este punto de vista, la ausencia de los representantes de la República Popular de China es el defecto principal de nuestra Organización. Ni los demás Estados ni las Naciones Unidas pueden, sin perjudicar la paz y sus propios intereses, impugnar ese derecho de la República Popular de China a participar en pie de igualdad en los asuntos mundiales. De conformidad con este concepto, Yugoslavia apoya el derecho del Gobierno de la República Popular de China a representar a ese país en nuestra Organización." [1432a. sesión, párr. 37.]

75. Sr. MWEMBA (Zambia) (traducido del inglés): La cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas ha provocado debates en esta Organización desde el derrocamiento definitivo y revolucionario del Kuomintang por los nuevos dirigentes de Pekín en 1949. Los diecisiete años transcurridos, con todos sus pertinentes esclarecimientos históricos del horizonte chino, aparentemente no han impresionado con su lección irrevocable a los reductos reaccionarios que parecen empeñados en atrasar el reloj del progreso humano, aun cuando esto tenga como inevitable culminación el estallido de una tercera conflagración mundial.

76. Quienes están dispuestos a conducir al mundo a semejante catástrofe global, tal vez para exaltar su propio egotismo — pues sin duda sólo el desastre sería la consecuencia de la obstinada imposición de un orden internacional basado en una irrealdad perversa —, deben ser prevenidos en forma inequívoca de que los pueblos del mundo amantes de la paz los considerarán plenamente responsables de su arrogante menosprecio de los nobles deseos de la humanidad.

77. Si las Naciones Unidas, en este año de su edad adulta, continúan auxiliando y apoyando al régimen minoritario de Taiwan a expensas del Gobierno de la República Popular de China, esta Organización, que veneramos tanto, que hemos repetidamente adornado con tan socorridos encomios, se transformaría, es triste decirlo, en la expresión viviente de creencias que la realidad corriente de nuestra época ha dejado muy atrás. Esto constituiría una tragedia, una verdadera tragedia evocadora de los últimos días de la extinta Sociedad de las Naciones. Y a este respecto debiéramos preguntarnos si la historia no está a punto de repetirse.

78. Las Naciones Unidas no son ningún club privado en el cual se reúnan sus miembros aislados de las realidades del mundo exterior para difundir y encomiar teorías anacrónicas, descartadas desde hace mucho por el hombre corriente. En consecuencia, es deber de todos los hombres amantes de la paz, de todos los hombres de conciencia honesta que se sienten responsables ante toda la humanidad, pronunciarse claramente y evitar así el amenazador peligro.

79. ¿Cuál es nuestro objetivo en las Naciones Unidas? Nuestra misión debe ser orientar la nave de la humanidad, dirigir, despejar el ambiente de toda la inicua confusión creada por elementos fraudulentos y tergiversadores, imponer el reinado de la razón, y sobre todo estimular, encauzar y dirigir la evolución humana hacia regiones de infinita belleza y paz.

80. Esta Organización no puede seguir eternamente a la zaga del progreso humano, como un baluarte de la reacción, aferrándose al pasado y conformándose con registrarlos mediante una voluminosa documentación. Por el contrario, a fin de sobrevivir y ser un valioso elemento para la posteridad, las Naciones Unidas deben ser una antena sensible de la comunidad internacional que haya demostrado su excelencia y sabiduría. Si no fuera así, ¿cómo podría pretender

lograr algo tan elevado como el "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra"?

81. Quisiera repetir y reiterar las imperiosas y convincentes razones que muchas veces han sostenido la mayor parte de las delegaciones durante el debate sobre esta importante cuestión. La primera se refiere a la cuestión de la universalidad de las Naciones Unidas. La calidad de Miembro de esta Organización no depende de consideraciones ideológicas, sino de la universalidad de los Estados. No puede argüirse que la República Popular de China, que ha constituido un Estado estable basado en sus propios principios ideológicos, no sea tal Estado. Sabemos demasiado bien que hay Estados en esta Organización que sostienen e imponen gobiernos basados en los principios de una raza superior y una raza inferior. Tales Estados están reconocidos y forman parte de esta Organización a pesar de su intransigencia con respecto a las cláusulas sobre los derechos humanos que figuran en la Carta de esta Organización.

82. La República Popular de China es un Estado estable y ordenado, que consigue con extrema eficiencia cuidar de los intereses tanto físicos como espirituales de más de setecientos millones de seres humanos. El hecho de que su orientación ideológica y política sea diferente de otras no es motivo para aislar a un Estado tan estable; el hecho de que China esté hoy dividida y de que un pequeño grupo se mantenga con el apoyo de una gran Potencia en la isla de Taiwan no es motivo suficiente para justificar la política de aislar a la China continental.

83. Esta Organización cree en el respeto y la aceptabilidad de todos los Estados soberanos. No puede decirse que la República Popular de China sea un títere o una provincia de Taiwan; de hecho es Taiwan la que es una provincia de la China continental. El principio de la universalidad debe ser seguido y llevado hasta su conclusión lógica. Es de una total irresponsabilidad el insistir en aislar a la China continental de esta Organización.

84. En segundo lugar, mi delegación quisiera recordar a esta Organización que es un anacronismo aislar de ella a la República Popular de China en momentos en que está buscando esforzadamente la manera de concertar un acuerdo para detener la proliferación de las armas nucleares. No necesito recordar a la Organización las realizaciones de China en ese terreno. No puede haber ningún tratado obligatorio o de significación sobre la no proliferación de las armas nucleares mientras la República Popular de China continúe aislada; no puede haber ninguna base para una paz valedera y duradera mientras el Estado que contiene un tercio de la población mundial continúe aislado; ni puede haber ninguna base segura para la paz mundial mientras siga aislado el dinámico y viril pueblo de la República Popular de China.

85. Estas consideraciones están por encima de cualquier diferencia ideológica. El pueblo de China ha escogido una manera de vida que concuerda con sus dotes naturales. No se diga que la no aceptación de un arcaico dogma contraría a todas las instituciones gubernamentales reconocidas. Los jóvenes y diná-

micos Estados de Africa están en búsqueda de su propia identidad y no se dejan convencer por dogmas arcaicos. No se diga que Africa, al apartarse levemente de las viejas teorías e ideologías políticas, ha perdido sus derechos y no puede pretender ser miembro de esta Organización. El concepto griego de la democracia no es el mismo que el que tenemos en la época actual. Hemos evolucionado, hemos revolucionado el concepto y continuaremos haciéndolo evolucionar.

86. La República Popular de China ha sido aislada sobre la base de premisas erróneas. Del mismo modo, el apoyo a Taiwan está también basado en premisas erróneas. Apoyar a Taiwan, con exclusión de la verdadera China porque Taiwan se inclina ante los caprichos de otro Miembro de esta Organización, es olvidar y sacrificar los principios fundamentales que sirven de base a ésta. Los Estados Miembros que continúan creyendo en la conveniencia de continuar el aislamiento de la República Popular de China cometen un crimen contra la humanidad, y además son infieles a esos mismos principios que pretenden apoyar en esta Organización.

87. Esta cuestión se ha transformado ya en crónica. Mi delegación se siente complacida al notar un leve cambio en la actitud de las Potencias que apoyan los supuestos derechos de Taiwan, pero no basta con ese pequeño cambio en su postura; esperamos que se aparten del peligroso camino que han venido siguiendo en forma decidida e inequívoca. Sería noble y elegante de su parte el atender las advertencias y exhortaciones de la mayoría de las naciones del mundo. Extirpemos el cáncer en nuestro cuerpo mientras aún hay tiempo. Aceptemos lo inevitable.

88. Es penoso leer el proyecto de resolución [A/L.500] tendiente a establecer un comité para estudiar la cuestión de la admisión de la República Popular de China. Mi delegación no puede apoyar ese proyecto de resolución, que se basa en el principio de la táctica dilatoria. De aprobársele, congelaría el problema por otros doce meses. Debe ser claro para todos que el momento de admitir a la República Popular de China es éste, y no el año próximo. La República Popular de China es un Estado soberano y lo ha sido desde 1949.

89. Parecería que una cuestión que suscita dudas a algunos Estados Miembros de esta Organización es la de qué hacer con la China nacionalista. Mi país reconoce sólo a la República Popular de China y por consiguiente apoyará el proyecto de resolución patrocinado por Albania y otros Estados [A/L.496 y Add.1], que procura eliminar a Taiwan y admitir a la República Popular de China.

90. Esto es lo único aceptable para mi delegación. Queremos respaldar y restaurar el principio de universalidad y apoyar los otros principios de esta Organización. No podemos esperar la concertación de un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sin la cooperación de todas las Potencias nucleares, una de las cuales es China. No podemos esperar paz y seguridad si una de las Potencias más fuertes del mundo queda aislada de la familia de las naciones.

91. Sr. TOMOROWICZ (Polonia) (traducido del inglés): Cada año, cada día que pasa, la anomalía de la ausencia de China en las Naciones Unidas y en los foros internacionales se torna más evidente y notoria. El reconocimiento de esta anomalía va imponiéndose a un sector cada vez mayor de la opinión política. La irrealidad de la actual situación, su absurdidad y, más aún, su índole dañina, se sienten cada vez con más intensidad. Quienes continúan oponiéndose a la presencia de China en las Naciones Unidas pueden haber derrotado, reuniendo penosamente los votos necesarios y recurriendo a dudosos recursos de procedimiento, las propuestas para restituir los derechos de China en las Naciones Unidas; pero al hacer esto han estado derrotando los principios mismos de las Naciones Unidas, han restado fuerza al papel que le toca desempeñar a nuestra Organización, y tornado más difíciles los esfuerzos para lograr la solución de muchos problemas internacionales de vital importancia.

92. Las Naciones Unidas constituyen una Organización de Estados tal como existen ellos, con distintos sistemas políticos y sociales, con enfoques y perspectivas diversos. No son ni pueden ser un foro en el que los presentes se den a la vendetta o se dediquen a juzgar a los ausentes sin permitirles gozar de lo que es su derecho inalienable. La cuestión de los derechos de la China en las Naciones Unidas no debe ser resuelta sobre la base de simpatías o antipatías subjetivas, sino sobre la de argumentos objetivos de derecho, lógica y razonamiento político, que en forma inequívoca exigen la inmediata restitución de tales derechos en nuestra Organización.

93. La China es una gran Potencia. Nadie puede negarlo, y de hecho nadie lo niega. Lo es jurídicamente, en virtud de la Carta. Lo es también en la práctica, en virtud de los hechos. El pueblo chino, como uno de los fundadores de las Naciones Unidas, pertenece a esta Organización y debiera haber ocupado su legítimo lugar en ella desde hace mucho tiempo. La actual situación se hace aún más absurda si tenemos en cuenta que la República Popular de China mantiene relaciones diplomáticas normales con todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad excepto uno, y relaciones comerciales activas con más de cien países.

94. Lo que fue un Estado débil, atrasado, dividido, feudal y subordinado hace diecisiete años, es hoy una Potencia fuerte en rápido desarrollo. Todo el mundo reconoce el peso de esa Potencia en los asuntos mundiales, sobre todo en Asia, inclusive quienes se oponen a la restitución de sus derechos. Sin embargo, se aferran a la ficción en contra de la realidad y mantienen una representación ficticia en el puesto de China en esta Organización, prolongando así una situación que los historiadores podrían bien describir como el más grande deservicio a las Naciones Unidas.

95. Año tras año se ha sometido a esta Asamblea a los mismos monótonos clisés y argumentos dirigidos a defender una de las tesis más indefendibles, afirmando que no hay lugar entre nosotros para la República Popular de China. Uno de los pretendidos argumentos que han sido usados en muchas ocasiones consiste en alegar que la República Popular de China

no ha sido reconocida por algunos Miembros de esta Organización. Permítaseme preguntar si esto tiene algo que ver con el tema que se discute. Todos nosotros sabemos muy bien que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas no sólo no mantienen relaciones diplomáticas entre sí, sino que ni siquiera se reconocen los unos a los otros y aun cuestionan la calidad de Estados de dichos Miembros. Uno de los principios básicos del derecho internacional es que la existencia política de un Estado es independiente de su reconocimiento por parte de otros Estados.

96. Ha sido también argumentado aquí que la República Popular de China no debe estar representada en las Naciones Unidas porque existen serias reservas con respecto a su política. ¿Pero acaso no es verdad que muchos de nosotros no compartimos las opiniones políticas de muchos otros Miembros? Las Naciones Unidas tienen en la actualidad 121 Miembros, 121 naciones con opiniones, puntos de vista, objetivos y políticas diversas y frecuentemente divergentes. Esta diversidad es un hecho. La cuestión no es que simpatizamos con los sistemas ajenos o los aprobemos. Nos reunimos aquí en las Naciones Unidas como representantes de Gobiernos que siguen políticas diferentes. Precisamente nos reunimos a fin de allanar tales diferencias. No se ha sugerido nunca que la aprobación de la estructura política de un Estado sea una condición previa para que forme parte de las Naciones Unidas. Los gobiernos cambian. En verdad, hemos presenciado una serie de cambios semejantes durante el año que ha transcurrido desde el último período de sesiones de la Asamblea. Pero los Estados permanecen, y su calidad de Miembros de las Naciones Unidas sigue siendo válida. Los nuevos Gobiernos son admitidos al aceptarse sus credenciales como resultado de una decisión de procedimiento tomada por simple mayoría. De hecho, en la mayoría de los casos no se plantea ninguna objeción formal.

97. Esta es una práctica normal y reconocida. Estamos en verdad divididos sobre muchas cuestiones, pero en ningún caso un cambio semejante ha sido razón suficiente para negar a un Estado su título y derecho legítimo a estar representado aquí. Y sin embargo en el caso de China, el derecho, la lógica, el realismo político y los intereses de nuestra Organización son dejados de lado y descartados.

98. Un Miembro, los Estados Unidos de América, por espacio de diecisiete años ha traspuesto e impuesto en las Naciones Unidas su política nacional de hostilidad activa contra China. Son los Estados Unidos quienes desde un comienzo se negaron a reconocer a la República Popular de China y luego continuaron la misma política, alegando que la República Popular de China no existía. Ahora esa misma Potencia continúa manteniendo un régimen artificial en una parte del territorio chino y rodeando a la China de cientos de bases militares.

99. La recalcitrante política de Estados Unidos ha encontrado expresión en sus continuas maniobras en las Naciones Unidas para impedir por todos los medios a su alcance la largamente demorada solución del problema de la representación china. Al rehusarse siquiera a considerar esta cuestión, mediante apla-

zamientos anuales y manipulaciones con el reglamento que llegan incluso a su violación abierta, los Estados Unidos han trabajado tenazmente en contra de la restitución de los derechos de China en las Naciones Unidas.

100. En el transcurso de los últimos diecisiete años esta Organización ha pasado, al igual que el mundo en general, por varias crisis y dificultades graves, algunas de las cuales han minado la autoridad de las Naciones Unidas como institución política mundial. Pero tal vez el más serio de los males de la Organización sea la continuada ausencia de la representación china, lo que constituye una situación insostenible, un desafío a la ley, a la lógica, a la política sana y de hecho a los mismos principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

101. En estos agitados días, en que las tensiones crecen y los actos de agresión no cesan, para que las Naciones Unidas desplieguen la máxima eficiencia deben reflejar al mundo tal como éste realmente es y ser universales. No pueden serlo sin la República Popular de China.

102. Todos los días se hace más evidente que ningún problema internacional de alcance universal puede ser resuelto con éxito sin la participación de la República Popular de China. Esto es verdad en el campo del desarme y en muchos otros. Existe el sentimiento de un vacío parcial y de irrealidad en muchas de las decisiones sobre asuntos importantes que estamos tomando aquí. El malestar prevalece y se extiende visiblemente a los que se oponen a la restitución de los derechos de China en esta Organización. Se han puesto a sí mismos en un dilema, en una situación en donde muchas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas no pueden ser puestas en práctica integralmente sin la presencia y la participación de China, en tanto que al mismo tiempo se resisten obstinadamente a esa presencia y esa participación en nuestra labor. Tal vez lo más triste de esto sea que continúan marchando a sabiendas por ese callejón sin salida.

103. No hay manera de resolver la actual situación mediante el supuesto concepto político de "las dos Chinas". Taiwan era y es parte de China, al igual que Hainan. Esta verdad histórica fue solemnemente reconocida en la Conferencia de El Cairo en 1943, en la que participaron los Estados Unidos. Uno de los objetivos de las Potencias Aliadas en la segunda guerra mundial fue precisamente reparar la injusticia infligida a China con el desmembramiento de su territorio mediante la ocupación extranjera de Taiwan. Propugnar ahora la concepción de un Taiwan independiente equivale a la abrogación de este solemne compromiso y sería un intento de violar la integridad territorial de China. En la práctica significaría la continuación de la ocupación militar de Taiwan por parte de los Estados Unidos y el mantenimiento allí de la presencia militar americana por tiempo indefinido. Nadie puede esperar que China acepte esto. Nadie puede esperar que China permanezca indiferente ante un abuso semejante contra su integridad territorial y su seguridad. Tal solución sería ilegal y equivaldría a crear un foco permanente de

tensión y una amenaza a la paz en Asia. No podemos aceptarla y de hecho nos oponemos resueltamente a ella.

104. Por las razones expuestas, mi delegación da su pleno apoyo al proyecto de resolución de las once Potencias [A/L.496 y Add.1]. Su aprobación es condición necesaria para devolver a las Naciones Unidas el papel que le corresponde, el papel que es necesario para que cumpla su labor y para que funcione eficazmente en lo relativo a muchos problemas.

105. Sr. BOUATTOURA (Argelia) (traducido del francés): La cuestión de la restitución de los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas moviliza una vez más la atención de la Asamblea General. La situación actual del mundo exige más que nunca que se aporte una solución rápida y justa. A veces ha sido grande la tentación de considerar esta cuestión como uno de los males crónicos de la Organización.

106. Si todavía pudiera subsistir alguna duda sobre el hecho de que este problema continúe condicionando la evolución de las Naciones Unidas y de las relaciones internacionales, el punto crítico a que se ha llegado hoy día por el empeoramiento de estas relaciones y sus consecuencias en la vida de las Naciones Unidas demuestran, si ello fuera necesario, que el restablecimiento de la República Popular de China no sólo en sus derechos dentro de la Organización, sino en el concierto de las naciones, es uno de los factores esenciales para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

107. En efecto, como lo subrayó en el debate general nuestro Ministro de Relaciones Exteriores:

"La entrada de la República Popular de China a las Naciones Unidas ya no es sólo un problema de restablecimiento de los derechos de un país. Se ha convertido en un imperativo para la Organización si es que quiere crear las condiciones de una innovación capaz de darle la autoridad política necesaria para el cumplimiento de su misión." [1447a. sesión, párr. 137.

Esta cuestión, que preocupa a todos los Miembros de la Organización, se plantea hoy más que nunca en estos términos.

108. En efecto, los datos jurídicos de este problema han sido ampliamente debatidos por la Asamblea General en el curso de los sucesivos períodos de sesiones en que ha sido examinado. Se desprende de estos debates que la tentativa de hacer del restablecimiento de la República Popular de China en sus derechos una nueva admisión ha fracasado ampliamente por la razón evidente de que ya en el momento de redactarse la Carta de las Naciones Unidas se confería a China, elemento esencial del equilibrio mundial en aquella época, no sólo en su calidad de Estado, el estatuto de Miembro fundador de las Naciones Unidas, sino también el de miembro permanente del Consejo de Seguridad. En virtud precisamente del Artículo 24 de la Carta, se le reconoce así a esa gran Potencia una responsabilidad principal en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

109. Como tratado internacional, la Carta firmada en San Francisco en 1945 atañe a todos los Estados como entidades jurídicas, y no a los Gobiernos. Estos últimos no son sino la expresión política de aquellas entidades. La adhesión a la Carta crea un lazo jurídico entre los Estados Miembros y la Organización. La permanencia del Estado constituye la base de ello y asegura la continuidad de la relación jurídica entre la Organización y los países Miembros. La historia reciente nos ha demostrado ampliamente que el cambio de gobierno, e incluso de régimen, en diferentes países Miembros de la Organización no ha puesto en modo alguno en tela de juicio su derecho a pertenecer a esta última. Por lo tanto, persistir en querer hacer de los delegados de Chiang Kai-shek los representantes del Estado chino en los diferentes órganos de las Naciones Unidas constituye una negación de la realidad jurídica.

110. En cuanto a las propuestas presentadas por ciertas delegaciones con el fin de consagrar la supuesta teoría de "las dos Chinas", no corresponden ni a las nociones de derecho ni, con mayor razón, a la realidad, que sigue siendo el elemento fundamental y el objetivo de toda paz y de toda seguridad en el mundo. Un hecho permanece en pie: China es una e indivisible. He ahí el factor político principal con el que debe contar la comunidad internacional. Todo lo demás no puede ser considerado sino un hábil ejercicio de procedimiento dilatorio destinado no a resolver el verdadero problema, sino a mantener el status quo.

111. En este marco es donde se sitúa el artificio de procedimiento de 1961, que consistía en hacer del problema de la restitución de la República Popular de China en sus derechos una cuestión importante, que exigía para ser zanjada una mayoría de dos tercios conforme al párrafo 2 del Artículo 18. La tentativa realizada para sostener la teoría de "las dos Chinas", y hoy la propuesta de formar un comité encargado de examinar ciertos aspectos de la cuestión de la representación china [véase A/L.500], obedecen a la misma actitud dilatoria. Ello es, además, un procedimiento peligroso porque esta manera de proceder no se ajusta ni a la Carta ni a los reglamentos; más aún, tendería a instituir un sistema discriminatorio, vejatorio, al cual todavía no ha sido sometido ningún país. Y esto tanto más cuanto que se trata de restablecer los derechos legítimos de un país y no de examinar una nueva candidatura. Obrar de esta forma sería la demostración más patente no sólo de la crisis política que atraviesa nuestra Organización, sino de su crisis moral. Si la historia reciente nos proporciona múltiples ejemplos de la humillación a que ha sido sometido el gran pueblo de China por el imperialismo europeo, hoy día sería intolerable que la Organización, donde tienen su sede la gran mayoría de los países afroasiáticos y latinoamericanos, haga sufrir todavía a este pueblo una vejación gratuita y peligrosa.

112. Cualesquiera sean las reacciones que pueda manifestar la República Popular de China, el bloqueo a que está sometida y las provocaciones cotidianas de que es objeto las explicarían ampliamente. Obrar de este modo sería uno de los errores capitales de los cuales difícilmente se nos alcanza cómo podría

rehabilitarse la Organización. Una actitud semejante sólo conseguiría exacerbar las contradicciones insuperables en que están sumergidas las Naciones Unidas. Cualquiera sea el juicio de valor que expresen respecto a China, los numerosos representantes que se han sucedido en esta tribuna no podrían contemplar un esbozo de solución a un problema vital para la paz y la seguridad internacionales sin tropezar con la necesidad absoluta de tener en cuenta el factor político que constituye la participación de la República Popular de China en nuestros trabajos.

113. No se debe a ningún azar el hecho de que el centro de gravedad de la crisis que conmueve al mundo se encuentre en Asia. La paz y la seguridad mundiales están cada vez más condicionadas a la evolución de los conflictos armados o latentes que se sitúan en esa región del globo y cuya solución no podrá hallarse mientras fuerzas extranjeras a tal región quieran mantener a la República Popular de China al margen de todo arreglo. Sin esta voluntad deliberada de aislar a China en los planos militar, económico y diplomático, muchos de los conflictos habrían encontrado un esbozo de solución. La conclusión de los acuerdos de Ginebra en 1954, uno de cuyos principales signatarios es la República Popular de China, ¿no hizo nacer la gran esperanza de ver que toda la región de la península indochina recobraría la paz y la estabilidad? Desgraciadamente, si los acuerdos de Ginebra de 1962, que garantizan la neutralidad de Laos y de los que la República Popular de China es signataria, suscitaron algunas esperanzas, es de la no aplicación de los acuerdos de Ginebra de 1954 de donde van a renacer los combates que hoy, por las proporciones que adquieren, ponen seriamente en peligro la paz y la seguridad internacionales. Una de las consecuencias directas de esta situación es la posición paradójica en que se encuentran las Naciones Unidas.

114. Concebida "para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra", la Organización de las Naciones Unidas, privada de uno de sus componentes esenciales — la República Popular de China —, se encuentra aquejada de parálisis y condenada a asistir como testigo impotente a un proceso peligroso que conducirá inevitablemente a un conflicto mundial, algunos de cuyos elementos se sitúan fuera de las Naciones Unidas. Los dos protagonistas de este conflicto son dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad y fundadores de la Organización: la República Popular de China, aliada del pueblo vietnamés en su justa lucha, y los Estados Unidos de América, que se esfuerzan por mantener un status quo aleatorio.

115. Mientras los Miembros de la Organización continúen aceptando esa situación, será difícil que desempeñe ella el papel que sus promotores le asignaron, y tal cosa se aplica a todas las esferas de mayor importancia. Ya sean los problemas que plantean las operaciones del mantenimiento de la paz, ya sea el desarme, por sólo citar dos cuestiones esenciales, la experiencia cotidiana nos revela, aquí mismo en las Naciones Unidas, que la participación de la República Popular de China en nuestros trabajos y su adhesión a los tratados y convenios en todos los aspectos de esos problemas constituyen un ele-

mento sin el cual serían vanos todos los resultados a que pudiera llegarse.

116. Teníamos derecho a creer que el advenimiento de la era de la coexistencia pacífica que sucedió al largo período de la guerra fría iba a contribuir a fortalecer la función de las Naciones Unidas. En efecto, la descolonización de muchos países en el mundo, gracias a la lucha de liberación nacional de los pueblos, abrió, con el advenimiento de las naciones jóvenes, perspectivas nuevas y fecundas para la comunidad humana.

117. Frente a múltiples dificultades inherentes a jóvenes soberanas, estas jóvenes naciones tienen el deber imperioso de transformar a las Naciones Unidas en un verdadero instrumento de paz y cooperación en manos de la comunidad internacional, y no al servicio de una Potencia o de un grupo de Potencias. Obrar de otra manera, contribuir a privar a las Naciones Unidas de un componente principal, es condenar a esta Organización al descrédito que todos nosotros deploramos. Es ésta una contradicción que ninguna institución puede soportar sin debilitarse en su propia base. Sería vano continuar manteniendo que las Naciones Unidas han hecho del concepto de la coexistencia pacífica un principio fundamental que debe regir todas las relaciones internacionales, cuando la esencia misma del principio impuesto por las circunstancias a esta segunda mitad del siglo XX significa que todos los pueblos, cualquiera sea su régimen político, social o económico, están condenados a aceptarse y a cooperar en conjunto o a desaparecer. Por consiguiente, resulta cada vez más absurdo rechazar la entrada a este recinto de la República Popular de China bajo pretextos fundados en apreciaciones objetivas de algunos respecto al régimen político y social que ha implantado el pueblo soberano de China desde 1949 o respecto a sucesos internos de la competencia exclusiva de este país. En resumen, hacer depender de tales consideraciones la restitución de la República Popular de China en sus derechos en las Naciones Unidas equivale a injerirse directamente en los asuntos internos de un país Miembro.

118. Si estamos convencidos de que ningún orden mundial es hoy concebible sin la existencia de la

Organización de las Naciones Unidas, la atmósfera pesada que rodea a la apertura del presente período de sesiones, debida a una sucesión continua de acontecimientos que amenazan con hundir al mundo en el caos y en la guerra, nos recuerda que el papel de la Organización sólo puede ser eficaz si permanece ella dinámica, abierta a todas las corrientes que determinan la comunidad internacional de hoy. La plena realización de este objetivo quedará condicionada a la eliminación de todos los vestigios del concepto de dominación.

119. Este proceso de verdadera democratización adquirirá su pleno significado el día en que, dejando a un lado las presiones inspiradas por los partidos, la Asamblea General restablezca en sus derechos legítimos a la Potencia que representa un cuarto del género humano. Al hacerlo así, se permitirá a todas las naciones del globo, en pie de igualdad y de respeto mutuo, confrontar libre y pacíficamente sus ideas acerca de los problemas que se nos plantean. De este modo, se podrá forjar un instrumento capaz de proporcionar el marco y los medios de una cooperación fecunda entre los pueblos. Esta puede ser la última oportunidad. Mañana, sería demasiado tarde.

120. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Según se ha acordado por la Asamblea, la lista de oradores en el debate general sobre el tema 90 del programa está ahora cerrada. Me propongo cerrar la lista de oradores sobre las propuestas cuarenta y ocho horas después de que hayan sido presentadas todas éstas, teniendo plenamente en cuenta el plazo de expiración para su presentación. El plazo de presentación de propuestas o enmiendas a propuestas ya sometidas a la Asamblea expira a mediodía del viernes 25 de noviembre, según ha sido acordado por la Asamblea General. Quisiera recordar a los Miembros que, sobre la base de lo acordado, una vez que se haya cerrado la lista de oradores se espera que los representantes estén preparados para hablar cuando se les llame, por el orden en que sus países han sido inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.